



Servicio Nacional de Aduanas  
**Dirección Nacional**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 06988**

10 DIC 2014

**Valparaíso,**

**VISTOS:**

Las Resoluciones Exentas N° 4.400/21.06.12, N° 5.675/02.08.12, N° 492/21.01.14, N° 2.567/09.05.14, N° 3.534/23.06.14 y N° 5.074/04.09.14, todas de la Dirección Nacional y el contrato suscrito el 21.06.12 con la Liga Marítima de Chile;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N° 4.400/21.06.12, de la Dirección Nacional, se contrató el arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz N° 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013, por una renta mensual de UF 25,00 (veinticinco Unidades de Fomento), además del pago del mes de garantía por UF 25,00 (veinticinco Unidades de Fomento) y del pago del servicio eléctrico, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 21.06.12.

Que, de acuerdo a la cláusula tercera del referido contrato, una vez expirado el período de vigencia del arrendamiento, el Servicio podrá renovar automáticamente dichos servicios, por períodos trimestrales, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, a través de las Resoluciones Exentas N° 492/21.01.14, N° 2.567/09.05.14, N° 3.534/23.06.14 y N° 5.074/04.09.14, de la Dirección Nacional, se renovaron consecutivamente, los servicios de arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz N° 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, por un período de 3 meses, cada una, contados desde el 01.01.14 hasta 31.12.14, bajo las mismas condiciones del contrato suscrito con fecha 21.06.12.



Que, mediante Oficio Ordinario N° 13.564 de fecha 11.11.14, el Subdirector de informática (T y P), solicitó la renovación de los citados servicios, dada la necesidad de contar con mayor espacio para alojar al nuevo personal que llegará al Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Subdirección de Informática.

Que, en razón de lo expresado, procede la renovación de los servicios de arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz N° 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, contados desde el 01.01.15 hasta el 31.03.15, ambas fechas inclusive, a la Liga Marítima de Chile, y



**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **RENUÉVANSE**, los servicios de arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz N° 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, por un período de 3 meses, contados desde el 01.01.15 hasta el 31.03.15, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones del contrato suscrito con fecha 21.06.12, a la **LIGA MARITIMA DE CHILE**, RUT N° 70.070.200-6, por un canon mensual de UF 25,00 (veinticinco Unidades de Fomento), además del pago del servicio eléctrico.
  
2. **PASAN** a formar parte de esta resolución los siguientes documentos: Resoluciones Exentas N° 4.400/21.06.12, N° 5.675/02.08.12, N° 492/21.01.14, N° 2.567/09.05.14, N° 3.534/23.06.14 y N° 5.074/04.09.14, todas de la Dirección Nacional; contrato suscrito el 21.06.12 con la Liga Marítima de Chile y Oficio Ordinario N° 13.564 de fecha 11.11.14 del Subdirector de Informática (T y P).
  
3. **IMPÚTESE**, el monto que involucra esta contratación, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto asignado a la Unidad Demandante 04.02.00, Producto Estratégico 06.01.01

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



BSV/MFS/efz.

Distribución:  
- Subdirección de informática  
- Subdirección Administrativa

SSD N° 069776

*P. Andueza*  
**PABLO ANDUEZA GUZMÁN**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**